



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, reunidos los señores miembros del Tribunal Electoral de la Provincia, Dres. Ekel Meyer, Sergio Enrique Lello Sánchez y María Gracia Cardone, bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. N° 2028 - Letra: “W” – Año: 2025, caratulado: “Dres. Facundo A. Luna y Eduardo E. Vergara - Apod. Solic. Rec. de la Alianza **“FRENTE JUJUY CRECE”** Conformada por: UNION CIVICA RADICAL – ENCUENTRO JUJEÑO – GENERACION PARA UN ENCUENTRO NACIONAL” y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/19, 20/155 vta. y 157/171 de autos, se presenta el Dr. Facundo Agustín Luna, en su calidad de apoderado de la alianza **“FRENTE JUJUY CRECE”**, constituyendo domicilio legal sito en calle San Martín N° 172 del Barrio centro de esta ciudad capital y domicilio electrónico frentejujuycrece@gmail.com, a los efectos de solicitar el reconocimiento de la Alianza, en los términos del Art. 24° concordantes de la Ley N° 3919/83, para los comicios del 11 de mayo del corriente año, convocados mediante Decretos N° 2700-G-2025 del Poder Ejecutivo de la Provincia, integrada por los partidos políticos provinciales: “UNION CIVICA RADICAL” (U.C.R.); “CRUZADA RENOVADORA”; “ENCUENTRO JUJEÑO”; “PROPUESTA REPUBLICANA” (PRO); “PARTIDO SOCIALISTA”; “GENERACION PARA UN ENCUENTRO NACIONAL” (G.E.N.); “NUESTRO TIEMPO”; “MOVIMIENTO INDIGENA ANDINO”; “CONCIENCIA”; “TODOS”; “LIBERTAD Y DEMOCRACIA RESPONSABLE” -LyDER; “PARTIDO RENOVADOR FEDERAL”; “COALICION CIVICA – AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA – (ARI-JUJUY)”; “MOVIMIENTO DE INTEGRACION ORIGINARIO” y los partidos políticos municipales: “ACCION POR JUJUY”; “ALTERNATIVA JUJEÑA”; “ARRIBA SAN PEDRO”; “CONCIENCIA POR SAN PEDRO” (CO.SA.PE.); “CONCIENCIA POR PUESTO VIEJO” CO.PU.VI; “CONCIENCIA POR AGUAS CALIENTES” C.A.C.; “CONCIENCIA POR CAIMANCITO”; “CONCIENCIA POR EL CARMEN”; “CONCIENCIA POR LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN” C.P.L.; “CONCIENCIA POR LA ESPERANZA”; “CONCIENCIA POR LA QUIACA” CO.QUI.; “CONCIENCIA POR TUMBAYA” Co.Tu.; “CONSTRUIR CON LA GENTE”; “CREO-Creando

Oportunidades”; “FE-Formando Esperanzas”; “FORTALECIMIENTO DEMOCRATICO CALILEGUA”; “MOVIMIENTO DIGNIDAD Y TRABAJO”; “PALPALA SOS VOS”; “POR UN PALPALA DE PIE”; “SOMOS LA ESPERANZA”; “TODOS POR RODEITO”; “UNION PALPALEÑA” (U.P.); “HACEMOS ABRA PAMPA”; “FUERZA DEL NORTE”; “PARTIDO DE UNIDAD Y PROGRESO JUJEÑO”; “UNIDAD SAMPEDREÑA”; “SOMOS MONTERRICO”; “PROGRESION PERIQUEÑA”; “SOMOS PALPALA” y “MONTERRICO CRECE”, encontrándose dicha presentación efectuada en término.

Que, adjunta: A fs. 1/2 y vta. de autos, Acta Constitutiva de la alianza “FRENTE JUJUY CRECE” de fecha 18 de febrero de 2025, denuncian domicilio legal, correo electrónico y designación de apoderados;

A fs. 3/16 y vta. de autos, Plataforma Electoral y Declaración de Principios;

A fs. 17/18 de autos, Reglamento Electoral;

A fs. 20/22 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político de Distrito “CRUZADA RENOVADORA”, de fecha 10 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta de fecha 27 de febrero de 2025, de la Junta Ejecutiva;

A fs. 23/25 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político provincial “NUESTRO TIEMPO”, de fecha 10 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 30 de fecha 07 de marzo de 2025, del Congreso Provincial;

A fs. 26/29 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político provincial “CONCIENCIA”, de fecha 10 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 10 de fecha 07 de marzo de 2025, de la Junta Promotora;

A fs. 30/32 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “ACCION POR JUJUY”, de fecha 07 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista) del acta N° 10 de fecha 10 de marzo de 2025 del Congreso partidario;

A fs. 33 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “ALTERNATIVA JUJEÑA”, de fecha 25 de febrero de 2025;



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

A fs. 36/38 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “ARRIBA SAN PEDRO”, de fecha 25 de febrero de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 45 de fecha 24 de febrero de 2025, de la Asamblea partidaria;

A fs. 39/41 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “CONCIENCIA POR SAN PEDRO” (CO.SA.PE), de fecha 07 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 10 de fecha 06 de marzo de 2025, de las autoridades partidarias;

A fs. 42/44 y vta. de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “CONCIENCIA POR PUESTO VIEJO” (CO.PU.VI.), de fecha 07 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 10 de fecha 06 de marzo de 2025, de las autoridades partidarias.

A fs. 45/47 y vta. de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “CONCIENCIA POR AGUAS CALIENTES” (C.A.C.), de fecha 10 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 9 de fecha 07 de marzo de 2025, de las autoridades partidarias;

A fs. 48/50 y vta. de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “CONCIENCIA POR CAIMANCITO”, de fecha 07 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 10 de fecha 06 de marzo de 2025, de las autoridades partidarias;

A fs. 51/53 y vta. de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “CONCIENCIA POR EL CARMEN”, de fecha 08 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 4 de fecha 07 de marzo de 2025, de las autoridades partidarias;

A fs. 54/56 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “CONCIENCIA POR LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN” (C.P.L.), de fecha 08 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 10 de fecha 07 de marzo de 2025, de las autoridades partidarias;

A fs. 57/59 y vta. de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “CONCIENCIA POR LA ESPERANZA”, de fecha 07 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 22 de fecha 07 de marzo de 2025, de las autoridades partidarias;

A fs. 60/63 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “CONCIENCIA POR LA QUIACA” (Co.Qui.), de fecha 10 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 13 de fecha 07 de marzo de 2025, de las autoridades partidarias;

A fs. 64/66 y vta. de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “CONCIENCIA POR TUMBAYA” (Co.Tu.), de fecha 07 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 10 de fecha 06 de marzo de 2025, de las autoridades partidarias;

A fs. 67/69 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “CREO-Creando Oportunidades”, de fecha 07 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 5 de fecha 06 de marzo de 2025, de las autoridades partidarias;

A fs. 70/72 y vta. de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “FE-Formando Esperanzas”, de fecha 07 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 5 de fecha 06 de marzo de 2025, de las autoridades partidarias;

A fs. 73/75 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “FORTALECIMIENTO DEMOCRATICO CALILEGUA”, de fecha 25 de febrero de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 9 de fecha 19 de febrero de 2025, de la Mesa de conducción;

A fs. 76/77 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “MOVIMIENTO DIGNIDAD Y TRABAJO”, de fecha 10 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 6 de fecha 05 de marzo de 2025, de las autoridades partidarias;

A fs. 78/80 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “PALPALA SOS VOS”, de fecha 25 de febrero de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 23 de fecha 24 de marzo de 2025, de la Mesa de conducción;

A fs. 81/83 y vta. de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “POR UN PALPALA DE PIE”, de fecha 10 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 13 de fecha 07 de marzo de 2025, del Congreso partidario;



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

A fs. 84/86 y vta. de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “SOMOS LA ESPERANZA”, de fecha 07 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 6 de fecha 06 de marzo de 2025, de las autoridades partidarias;

A fs. 87/89 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “TODOS POR RODEITO”, de fecha 10 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 33 de fecha 07 de marzo de 2025, del Congreso municipal;

A fs. 90/92 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “UNION PALPALEÑA”, de fecha 10 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 3 de fecha 06 de marzo de 2025, de la Asamblea partidaria;

A fs. 93/96 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “HACEMOS ABRA PAMPA”, de fecha 10 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 1 de fecha 10 de marzo de 2025, de la Junta Promotora;

A fs. 97/99 de autos fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 77 del partido político provincial “GENERACION PARA UN ENCUENTRO NACIONAL” (GEN) de fecha 17 febrero de 2025, de la Asamblea Provincial;

A fs. 100/101 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “MONTERRICO CRECE”, de fecha 10 de marzo de 2025, y acta volante N° 1 de fecha 10 de marzo de 2025, de la Asamblea partidaria;

A fs. 102/103 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político provincial “INVOLUCRADOS POR JUJUY”, de fecha 10 de marzo de 2025, y acta volante N° 1 de fecha 10 de marzo de 2025, de la Asamblea partidaria;

A fs. 104/105 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político provincial “MOVIMIENTO DE INTEGRACION ORIGINARIO”, de fecha 10 de marzo de 2025, y acta volante N° 1 de fecha 10 de marzo de 2025, de la Asamblea partidaria;

A fs. 106/108 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político provincial “MOVIMIENTO INDIGENA ANDINO”, de fecha 10 de marzo de

2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 3 de fecha 10 de marzo de 2025, de la Junta Promotora;

A fs. 113/115 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político provincial “PARTIDO SOCIALISTA”, de fecha 11 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta de fecha 28 de febrero de 2025, del Congreso Provincial;

A fs. 116/117 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “CONSTRUIR CON LA GENTE”, de fecha 25 de febrero de 2025, y acta mecanografiada N° 4 de fecha 24 de febrero de 2025, de la Asamblea partidaria;

A fs. 118/120 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político provincial “TODOS”, de fecha 11 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 1 y N° 2 de fechas 07 y 10 de marzo de 2025 respectivamente, de la Junta Promotora;

A fs. 121/123 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político provincial “PROPUESTA REPUBLICANA” PRO, de fecha 10 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 103 de fecha 10 de marzo de 2025, del Congreso Provincial;

A fs. 124/126 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “FUERZA DEL NORTE”, de fecha 11 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 14 de fecha 10 de marzo de 2025, de las autoridades partidarias;

A fs. 127 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “PARTIDO DE UNIDAD Y PROGRESO JUJEÑO”, de fecha 11 de marzo de 2025;

A fs. 129/130 y vta. de autos, fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta de fecha 24 de febrero de 2025, del Comité Provincia del partido político provincial “UNION CIVICA RADICAL” U.C.R.;

A fs. 131/133 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “UNIDAD SAMPEDREÑA”, de fecha 11 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 6 de fecha 11 de marzo de 2025, del Congreso partidario;

A fs. 134/137 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político provincial “COALICION CIVICA – AFIRMACION PARA UNA



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

REPUBLICA IGUALITARIA – (ARI-JUJUY)”, de fecha 11 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta de fecha 11 de marzo de 2025, de la Mesa de Conducción;

A fs. 138/140 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político provincial “PARTIDO RENOVADOR FEDERAL”, de fecha 11 de marzo de 2025, y acta de fecha 07 de marzo de 2025, de la Convención Provincial;

A fs. 141/142 de autos, fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 22 de fecha 17 de febrero de 2025, de la Mesa Ejecutiva;

A fs. 143/146 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político provincial “LIBERTAD Y DEMOCRACIA RESPONSABLE” (LyDER), de fecha 11 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 78 de fecha 07 de marzo de 2025, de la Asamblea Provincial;

A fs. 147/149 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “SOMOS MONTERRICO”, de fecha 11 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta de fecha 11 de marzo de 2025, de las autoridades partidarias;

A fs. 150/152 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “PROGRESION PERIQUEÑA”, de fecha 11 de marzo de 2025, y fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 8 de fecha 11 de marzo de 2025, de la mesa de conducción partidaria;

A fs. 153/154 de autos, acta mecanografiada de adhesión a la alianza del partido político municipal “SOMOS PALPALA”, de fecha 11 de marzo de 2025, y acta volante N° 1 de fecha 10 de marzo de 2025, de la mesa de conducción;

A fs. 157/170 de autos, reserva de colores, emblemas, símbolos y tipografía;

A fs. 173/175 de autos, fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 8 de fecha 08 de marzo de 2025, del Consejo partidario;

A fs. 176/177 de autos, fotocopia simple (teniendo el libro de actas a la vista), del acta N° 11 de fecha 11 de marzo de 2025, de la mesa de conducción.

Que, en relación a la agrupación política “INVOLUCRADOS POR JUJUY” la misma carece de personería jurídico política definitiva en el ámbito provincial, conforme al Informe actuarial de fs. 179/183 de autos, por lo que en ésta situación, la citada agrupación política está imposibilitada de intervenir en elecciones de

autoridades provinciales y municipales, atento a las pautas establecidas en la Ley N° 3919/83 -Art. 18 y concordantes.

Que, la incorporación de los partidos políticos municipales: “ACCION POR JUJUY”; “ALTERNATIVA JUJEÑA”; “ARRIBA SAN PEDRO”; “CONCIENCIA POR SAN PEDRO”; “CONCIENCIA POR PUESTO VIEJO” CO.PU.VI; “CONCIENCIA POR AGUAS CALIENTES” C.A.C.; “CONCIENCIA POR CAIMANCITO”; “CONCIENCIA POR EL CARMEN”; “CONCIENCIA POR LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN” C.P.L.; “CONCIENCIA POR LA ESPERANZA”; “CONCIENCIA POR LA QUIACA” CO.QUI.; “CONCIENCIA POR TUMBAYA” Co.Tu.; “CONSTRUIR CON LA GENTE”; “CREO-Creando Oportunidades”; “FE-Formando Esperanza”; “FORTALECIMIENTO DEMOCRATICO CALILEGUA”; “MOVIMIENTO DIGNIDAD Y TRABAJO”; “PALPALA SOS VOS”; “POR UN PALPALA DE PIE”; “SOMOS LA ESPERANZA”; “TODOS POR RODEITO”; “UNION PALPALEÑA” (U.P.); “HACEMOS ABRA PAMPA”; “FUERZA DEL NORTE”; “PARTIDO DE UNIDAD Y PROGRESO JUJEÑO”; “UNIDAD SAMPEDREÑA”; “SOMOS MONTERRICO”; “PROGRESION PERIQUEÑA”; “SOMOS PALPALA” y “MONTERRICO CRECE”, con ámbitos de actuaciones en las Municipalidades de: San Salvador de Jujuy; San Pedro de Jujuy; Aguas Calientes; Caimancito; El Carmen; Libertador General San Martín; La Esperanza; La Quiaca; Calilegua; Palpalá; Perico; Monterrico; Puesto Viejo; Abra Pampa y en las Comunas de: Tumbaya y Rodeito respectivamente, deberán tenerse efectuadas en los términos del Art. 20° de la Ley N° 3919/83 y sus modificatorias.

Que, con la documentación que corresponde y presentada oportunamente, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Art. 24° de la Ley N° 3919/83, encontrándose dicha presentación efectuada dentro de los plazos establecidos mediante Resolución de fecha 03 de febrero de 2025, obrante a fs. 2/3 del Expte. N° 2022 – Letra: “A” – Año: 2025, caratulado: “T.E.P. – CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES PROVINCIALES Y MUNICIPALES – 11 DE MAYO DE 2025”.

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia;

RESUELVE:



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

1º) Reconocer a la Alianza **“FRENTE JUJUY CRECE”**, constituida por los partidos políticos provinciales: “UNION CIVICA RADICAL” (U.C.R.); “CRUZADA RENOVADORA”; “ENCUENTRO JUJEÑO”; “PROPUESTA REPUBLICANA” (PRO); “PARTIDO SOCIALISTA”; “GENERACION PARA UN ENCUENTRO NACIONAL” (G.E.N.); “NUESTRO TIEMPO”; “MOVIMIENTO INDIGENA ANDINO”; “CONCIENCIA”; “TODOS”; “LIBERTAD Y DEMOCRACIA RESPONSABLE” -LyDER; “PARTIDO RENOVADOR FEDERAL”; “COALICION CIVICA – AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA – (ARI-JUJUY); “MOVIMIENTO DE INTEGRACION ORIGINARIO” y los partidos políticos municipales: “ACCION POR JUJUY”; “ALTERNATIVA JUJEÑA”; “ARRIBA SAN PEDRO”; “CONCIENCIA POR SAN PEDRO” (CO.SA.PE.); “CONCIENCIA POR PUESTO VIEJO” CO.PU.VI; “CONCIENCIA POR AGUAS CALIENTES” C.A.C.; “CONCIENCIA POR CAIMANCITO”; “CONCIENCIA POR EL CARMEN”; “CONCIENCIA POR LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN” C.P.L.; “CONCIENCIA POR LA ESPERANZA”; “CONCIENCIA POR LA QUIACA” CO.QUI.; “CONCIENCIA POR TUMBAYA” Co.Tu.; “CONSTRUIR CON LA GENTE”; “CREO-Creando Oportunidades”; “FE-Formando Esperanzas”; “FORTALECIMIENTO DEMOCRATICO CALILEGUA”; “MOVIMIENTO DIGNIDAD Y TRABAJO”; “PALPALA SOS VOS”; “POR UN PALPALA DE PIE”; “SOMOS LA ESPERANZA”; “TODOS POR RODEITO”; “UNION PALPALEÑA” (U.P.); “HACEMOS ABRA PAMPA”; “FUERZA DEL NORTE”; “PARTIDO DE UNIDAD Y PROGRESO JUJEÑO”; “UNIDAD SAMPEDREÑA”; “SOMOS MONTERRICO”; “PROGRESION PERIQUEÑA”; “SOMOS PALPALA” y “MONTERRICO CRECE”, a los efectos de participar en los comicios del 11 de mayo del presente año, con los alcances establecidos y los motivos expresados en los Considerandos de la presente.

2º) No hacer lugar a la incorporación en la Alianza **“FRENTE JUJUY CRECE”**, a la agrupación política “INVOLUCRADOS POR JUJUY”, con ámbito de actuación provincial, por carecer de personería jurídico política definitiva a la fecha, conforme lo establecido por el art. 18º y concordantes de la Ley N° 3919/83 de *“Constitución y Organización de los Partidos Políticos”*.

3º) Reconocer como apoderados de dicha alianza a los Dres. Facundo Agustín Luna D.N.I. N° 33.758.206 y Eduardo Enrique Vergara D.N.I. N° 26.501.997, por constituido domicilio legal y domicilio electrónico.

4º) Tener por efectuadas las reservas de símbolos, emblemas y colores de fs. 157/170 de autos.

5º) Notifíquese por cédula electrónica, agréguese copia en autos, archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL